

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Modificación
Presupuestaria con
aprobación de Concejo
Municipal N° 04/2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
5. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. Certificado N° 20 de fecha 25 de febrero del 2026, de la Secretaria Municipal ✓

CONSIDERANDO:

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Modifíquese el Presupuesto Municipal Vigente, como luego se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
05	03	002	999	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE LA SUBDERE.	22.248.-
				TOTAL A AUMENTAR	22.248.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO PRESUPUESTARIO N° 18

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
23	03	001		INDEMNIZACION CARGO FISCAL. Bonificación Retiro Voluntario Verónica Flores Gaete.	<u>22.248.-</u>
TOTAL A AUMENTAR					22.248.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL


Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
 - Oficina de Partes
 - Correlativo
- PPV/RPE/mpg.-

RECIBIDO
25 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
 A.M. P.M.

RECIBIDO
10:40
27 FEB 2026
ALCALDIA
 A.M. P.M.

RECIBIDO
13:24
27 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
 A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA


MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

N° 04/2026.

**PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL
2026.**

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El presente Proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, la siguiente modificación presupuestaria, con la finalidad de incorporar al Presupuesto Municipal de Ingresos, ítem Transferencias Corrientes de la Subdere y al Presupuesto de Gastos ítem Indemnización Cargo Fiscal, los ingresos correspondientes a la Bonificación Adicional por Retiro Voluntario de la Ex Funcionaria Municipal, Verónica Flores Gaete.

De acuerdo al estudio preparado por la Dirección de Finanzas, es posible proponer su aprobación como se indica en el texto de este proyecto de acuerdo.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 65°, letra a), de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución de estas corporaciones, el aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, para atender a los requerimientos del servicio.

PROYECTO DE ACUERDO:

1° El Concejo municipal acuerda aprobar la propuesta del Alcalde de modificar el Presupuesto Municipal vigente, como se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM.</u>	<u>ASIG.</u>	<u>SUBASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MONTO M\$</u>
05	03	002	999	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE LA SUBDERE.	22.248.-
				TOTAL A AUMENTAR	22.248.-

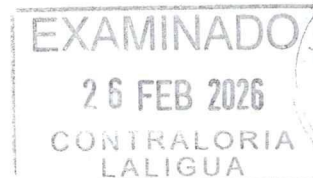
PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM.</u>	<u>ASIG.</u>	<u>SUBASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MONTO M\$</u>
23	03	001		INDEMNIZACIÓN CARGO FISCAL. Bonificación Retiro Voluntario Verónica Flores Gaete.	22.248.-
				TOTAL A AUMENTAR	22.248.-


PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

LA LIGUA, 12 DE FEBRERO DEL 2026.-



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 005971
Nº de Orden: 000015
FECHA: 12/02/2026
Transferencia

DEPTO. GIRADOR: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CONTRIBUYENTE: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RUT: 60805000-0

DOMICILIO: TEATINOS NRO. 50 PISO 6, SANTIAGO

DETALLE: REGULARIZACION DEPOSITO DIRECTO POR LA TESGRAL EL DIA 07 DE ENERO DEL 2026
CORRESPONDIENTE A PAGO CON CARGO FISCAL POR INCENTIVO AL RETIRO DE EX-FUNCIONARIA
MUNICIPAL SRA VERONICA FLORES GAETE SEGUN COMPROBANTE DE EGRESO Y CARTOLA
BANCO ADJUNTO

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150503002999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	22.247.658
Doc:	Sub-Total	22.247.658
0	I.P.C.	
Efectivo:	Interes y Reajuste	
22.247.658	TOTAL A PAGAR	22.247.658

daniela ibacache
Funcionario Emisor



MEMORÁNDUM N° 004/2026.-

DE : BLANCA BELMAR VILLEGAS
ENCARGADA PERSONAL Y REMUNERACIONES
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : SR. RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE - DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FECHA : LA LIGUA, 08 de Enero de 2026.

Junto con saludar cordialmente, me permito poner en su conocimiento que se ha recibido en esta unidad copia de la Resolución Exenta N°8942/2025, de fecha 04/12/2025 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por el cual se instruye el cargo de beneficio fiscal incentivo al retiro, fondos de doña Verónica Rosa Flores Gaete, Rut N°9.276.896-1, recibidos en este Municipio con fecha 07 enero 2026.

Se adjunta copia de la Resolución y cartola Banco ingreso de Fondos ordinarios.

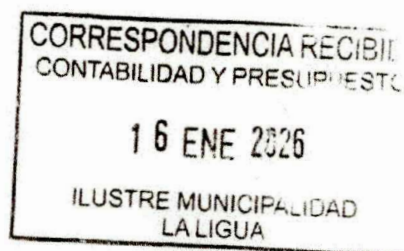
Saluda atte. A Ud.,



BLANCA BELMAR VILLEGAS
ENCARGADA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:

- **SR. RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE - DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**
I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA.
- Archivo Personal.
RPE/BBV/bbv.-



RECIBIDO
16.01.2026
CONTABILIDAD
VºBº.



DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINARSE Y DISTRIBUYASE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 8°, 10° Y 11° TODOS DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA. RESOLUCION EXENTO N° 8942/2025. Santiago, 04/12/2025.

09/01/2026

UF 31/12/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.135, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica; en la Ley N° 21.722, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2028; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.602, que crea el Ministerio del Interior; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 214, del 18 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.135, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, bonificación de antigüedad del artículo 10° y bonificación por trabajo pasado del artículo 11°, de la misma Ley, son de cargo fiscal correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con la finalidad de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría elaborará las resoluciones que considere pertinentes con el objeto de que la Tesorería General de la República, previa aceptación por parte de la Dirección de Presupuestos ejecute el proceso de transferencias a las municipalidades solicitantes, de acuerdo al artículo 18 de la citada ley.

3° Que, mediante Dictamen de la Contraloría General de la República N° E498481N24, del 11 de junio del 2024, de respuesta a la solicitud de pronunciamiento ingresada por esta Subsecretaría (Memorandum N° 8771, de 30 de junio de 2024), en el sentido de dar claridad acerca del cálculo de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° de la ley N° 21.135, respecto de los trabajadores de Cementerios Municipales, regidos por Código de Trabajo. Asimismo, el mencionado pronunciamiento puntualiza que los beneficiarios de la prerrogativa en comento -funcionarios regidos por la ley N° 18.883 y trabajadores de cementerios municipales sometidos al Código del Trabajo-, reciben un tratamiento común en cuanto a los requisitos que deben cumplir y el procedimiento al que tienen que ajustarse para acceder a ella, lo que se traduce en que son considerados, en igualdad de condiciones e indistintamente como destinatarios de tal emolumento. En detalle, la Contraloría General de la República señala: "Asimismo, el mencionado pronunciamiento puntualiza que los beneficiarios de la prerrogativa en comento -funcionarios regidos por la ley N° 18.883 y trabajadores de cementerios municipales sometidos al Código del Trabajo-, reciben un tratamiento común en cuanto a los requisitos que deben cumplir y el procedimiento al que tienen que ajustarse para acceder a ella, lo que se traduce en que son considerados, en igualdad de condiciones e indistintamente como destinatarios de tal emolumento. Por lo tanto, y en armonía con lo informado por la DIRRES en esta oportunidad, se manifiesta concluir que el monto de la bonificación adicional para los trabajadores de los cementerios municipales regidos por el Código del Trabajo, debe calcularse acorde con las reglas generales, esto es, considerando una jornada máxima de 44 horas semanales, y de manera proporcional si esta fuere inferior."

4° Que, las Municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido tanto los decretos de cese como la documentación necesaria de 28 funcionarios (as) municipales y/o trabajadores (as) de cementerios municipales, que habiendo resultado beneficiarios por esta Subsecretaría, mediante la Resolución Exenta N° 6855 y N° 8763, ambas del 2024 y Resolución Exenta N° 5817 del 2025, dejaron de prestar servicios de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 37 del Decreto 193 de 2019 del

entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1°. - Determinase la distribución de la cantidad de catorce mil novecientos veinte unidades de fomento (14.920 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11° todos de la Ley N° 21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Sector	Total Bonificación Adicional (UF)	Total Bonificación de Antigüedad (UF)	Total Bonificación Trabajo Pasado (UF)
Antofagasta	8.424.051-6	Cementerío	440		
Total Antofagasta			440		
Cerrillos	9.106.059-0	Municipal	520		
Total Cerrillos			520		
Chillán	6.883.583-9	Municipal	560	6	
Total Chillán			560	6	
El Tabo	6.522.266-3	Municipal	560	15	
Total El Tabo			560	15	
Estación Central	9.463.065-7	Municipal	520		
Total Estación Central			520		
Graneros	8.782.740-2	Municipal	560	15	
Total Graneros			560	15	
Hualpén	7.554.136-K	Municipal	520		
Total Hualpén			520		
La Cisterna	6.617.974-5	Municipal	560	100	
Total La Cisterna			560	100	
La Ligua	9.276.896-1	Municipal		560	
Total La Ligua				560	
Lo Espejo	7.856.953-0	Municipal	400		
Total Lo Espejo			400		
Nogales	7.446.184-0	Municipal	440		
Total Nogales			440		
Perquenco	8.091.011-K	Municipal	560	70	
Perquenco	9.596.709-4	Municipal	560	70	
Total Perquenco			1.120	140	
Puerto Varas	7.940.520-5	Municipal	520		
Total Puerto Varas			520		
Quilpué	8.192.859-2	Municipal	560		
Quilpué	9.710.321-6	Municipal	520		
Total Quilpué			1.080		
Quinta Normal	9.806.479-6	Municipal	520		
Total Quinta Normal			520		

Rengo	7.665.345-3	Municipal	520	-	-
Total Rengo			520		
San Carlos	5.465.128-7	Municipal	400	-	-
Total San Carlos			400		
San José De Maipo	7.814.518-3	Municipal	560	15	-
Total San José De Maipo			560	15	
San Miguel	7.565.785-5	Municipal	560	100	-
Total San Miguel			560	100	
San Vicente	7.908.133-7	Municipal	440	-	-
San Vicente	8.225.434-K	Municipal	560	70	-
San Vicente	9.503.467-8	Municipal	440	-	-
Total San Vicente			1.440	70	
Tinaukel	8.597.023-2	Municipal	560	80	-
Total Tinaukel			560	80	
Valparaíso	7.469.894-B	Municipal	440	-	-
Valparaíso	7.523.115-B	Municipal	400	-	100
Total Valparaíso			840		100
Zapallar	7.589.771-6	Municipal	520	-	-
Total Zapallar			520		
Sub-Total (UF)			13.720	1.100	100
Total General (UF)				14.820	

Artículo 2º.- Comuníquese la presente resolución exenta a la Dirección de Presupuestos para que otorgue su visación de conformidad al artículo 19 de la Ley 21.135.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución exenta una vez totalmente tramitada a la Tesorería General de la República para los fines pertinentes, y a las Municipalidades señaladas en el artículo 1º precedente.

Artículo 4º.- Imputese el gasto relativo a las transferencias señaladas en el primer punto resolutorio del presente acto a la Partida 60 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N° 21.135).

VISACIÓN
Dirección de Presupuestos

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Nombre Empresa ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
 Nombre Usuario DANIELA IBACACHE GODOY

Rut Empresa 69.050.100-7 Ejecutivo CALDERON PARDD ELIZABETH ANDREA
 Rut Usuario Oficina STGO. PRINCIPAL

Cartola Histórica de Cuenta Corriente

21909033389 | I MUNIC LA LIGUA FDS ORD

Datos de la Cartola

Fecha Inicio 07/01/2026
 Fecha Final 08/01/2026
 Fecha Emisión 07/01/2026
 N° Cartola 004
 N° Movimientos 45

Resumen

Saldo Inicial \$6.146.404.318
 Total Cargos \$90.867.442
 Total Cheques \$21.460.265
 Total Abonos \$28.388.709
 Total Depósitos \$0
 Saldo Final \$6.062.465.320

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/Cargos	Depósitos/Abonos	Saldo
08/01/2026	Stgo.principal	7009685	Transferencia bancoestado a rut 7119036-6 gonzalez carroza moises	\$173.702	\$0	\$6.062.465.32
08/01/2026	Stgo.principal	7009678	Transferencia bancoestado a rut 16700862-3 arancibia tapia christian ramon	\$196.686	\$0	\$6.062.639.02
08/01/2026	Stgo.principal	7072856	Transferencia bancoestado a rut 18285185-k miranda banares dagoberto exequiel	\$326.200	\$0	\$6.062.835.60
08/01/2026	Stgo.principal	7009675	Transferencia bancoestado a rut 10359478-2 tapia astudillo sergio antonio	\$326.200	\$0	\$6.063.161.80
08/01/2026	Stgo.principal	7009669	Transferencia bancoestado a rut 13361843-0 irrazabal cortes yohans del pilar	\$326.200	\$0	\$6.063.488.00
08/01/2026	Stgo.principal	7009682	Transferencia bancoestado a rut 10570440-2 inzunza ramirez wilma hirona	\$326.200	\$0	\$6.063.814.20
08/01/2026	Stgo.principal	7009679	Transferencia bancoestado a rut 16058275-8 urbina valencia felipe andrea	\$326.240	\$0	\$6.064.140.40
08/01/2026	Stgo.principal	7009690	Transferencia bancoestado a rut 7851769-7 jerez munoz jorge alejandro	\$326.240	\$0	\$6.064.466.64
08/01/2026	Stgo.principal	7009661	Transferencia otro banco a rut 13697671-0 garay pizarro rodrigo patricio	\$326.240	\$0	\$6.064.792.88
08/01/2026	Stgo.principal	7072852	Transferencia otro banco a rut 16989781-6 morales mendias javiera paz	\$326.240	\$0	\$6.065.119.12
18/01/2026	Stgo.principal	7009696	Transferencia bancoestado a rut 8910622-2 mateluna martinez richard herman	\$326.240	\$0	\$6.065.445.36
18/01/2026	Stgo.principal	7072858	Transferencia bancoestado a rut 16924183-k freder godoy victor hugo	\$326.920	\$0	\$6.065.771.60
18/01/2026	Stgo.principal	7009683	Transferencia bancoestado a rut 9675055-2 sanchez pasten jose luis	\$326.920	\$0	\$6.066.098.52
18/01/2026	Stgo.principal	7009681	Transferencia bancoestado a rut 12287337-4 romero nunez andrea lisette	\$329.680	\$0	\$6.066.425.44
18/01/2026	Stgo.principal	7009671	Transferencia bancoestado a rut 16701203-5 diaz guzman jorge antonio	\$329.680	\$0	\$6.066.755.12
18/01/2026	Stgo.principal	7072834	Transferencia otro banco a rut 20529931-9 godoy hernandez brian alejandro	\$329.680	\$0	\$6.067.084.80
18/01/2026	Stgo.principal	7072854	Transferencia bancoestado a rut 20766187-2 chacana estay sebastian antonio	\$329.680	\$0	\$6.067.414.48
3/01/2026	Stgo.principal	7072839	Transferencia otro banco a rut 20613071-7 palma garcia alvaro alejandro	\$329.680	\$0	\$6.067.744.16
3/01/2026	Stgo.principal	7072847	Transferencia bancoestado a rut 20530650-1 nunez espinosa jose simon	\$329.680	\$0	\$6.068.073.84
3/01/2026	Stgo.principal	7072832	Transferencia bancoestado a rut 22210022-4 hidalgo quiroga diego antua	\$330.160	\$0	\$6.068.403.52

Secretaría Municipal



CERTIFICADO N° 20/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 05 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 18 de enero de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL ALCALDE DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, COMO SE INDICA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM.</u>	<u>ASIG.</u>	<u>SUBASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MONTO M\$</u>
05	03	002	999	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE LA SUBDERE.	<u>22.248.-</u>
TOTAL A AUMENTAR					22.248.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM.</u>	<u>ASIG.</u>	<u>SUBASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MONTO M\$</u>
23	03	001		INDEMNIZACION CARGO FISCAL. Bonificación Retiro Voluntario Verónica Flores Gaete.	<u>22.248.-</u>
TOTAL A AUMENTAR					22.248.-

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Ligua, a 25 de febrero de 2026.-